

Santiago, 10 de diciembre de 2024

DE 06568-24

Señor
José Manuel Infante
Representante Legal
**Parque Solar Fotovoltaico Luz del
Norte SpA**
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente, proyecto “BESS Luz del Norte” (NUP 5170).

[1] Carta DE05252-24. Ref Solicitud de declaración de proyecto fehaciente BESS Luz del Norte - actualización, de fecha 11 de septiembre de 2024.

Responde a: DE05252-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, hago referencia al proyecto fehaciente presentado por Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA. mediante la carta de la Ref. [1], para la conexión del proyecto fehaciente denominado “BESS Luz del Norte” NUP 5170 a S/E Central Luz del Norte en 23 kV. El proyecto consiste en el aumento de capacidad de almacenamiento del proyecto BESS Luz del Norte aprobado bajo el NUP 4671, aumentando a aproximadamente 4 horas de operación (551 MWh, conforme a lo señalado por la empresa solicitante).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* y el proceso de gestión señalado en el documento *Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes*, el Coordinador autoriza la conexión del proyecto “BESS Luz del Norte”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA. deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto “BESS Luz del Norte” NUP 5170 hasta **mayo de 2025**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden Araya
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/PLA/BAZ

Incl.: "2412-DAA-IACPF-PR5170-V1" (.pdf).
"Anexos_IACPF_5170" (.zip). Disponible en Plataforma de Acceso Abierto.

c.c.:

Sr. Alejandro Reyes – Coordinador de Proyectos y Encargado Titular de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA.
Sr. Matías Burton Hormazabal – Encargado Suplente de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA.
Sra. Carla Hernández O. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento Acceso Abierto.

Anexo 1
Condiciones de aprobación de proyecto fehaciente

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto fehaciente denominado “BESS Luz del Norte”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a la barra de 23 kV de la S/E Central Luz del Norte.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación del proyecto Fehaciente dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción, a más tardar, en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción” de mayo de 2025 .